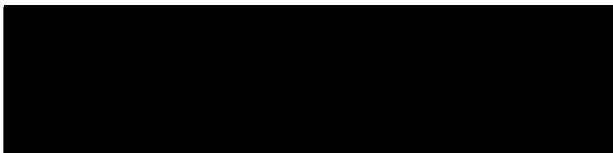


"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Solicitud de Información No. 00168/SSC/IP/2014

Toluca de Lerdo, México; Agosto 26 de 2014



PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 19 de agosto de 2014, y con fundamento en los artículos 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Tercer párrafo del numeral 4.9 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; numeral CUARENTA Y DOS de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se notifica el presente Acuerdo:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"solicito copia simple digitalizada a través del sistema electronico saimex de todos los cheques y sus pólizas, así como de comprobantes impresos de transferencias electrónicas, por montos superiores a 10 millones de pesos expedidos por el sujeto obligado del 1 de enero de 2014 a la fecha." (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa lo siguiente:

Una vez analizada su petición, me permito hacer de su conocimiento que la Secretaría de Seguridad Ciudadana es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, motivo por el cual carece de competencia para dar respuesta a su Solicitud de Información, en virtud de que corresponde a la Secretaría de Finanzas del Estado de México, la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, lo cual encuentra fundamento en los preceptos legales que se señalan a continuación:

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

[... **Artículo 23.-** La Secretaría de Finanzas, es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado. ...].

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

[... **Artículo 25.-** Corresponde a la Dirección General de Tesorería:

I. Recibir, custodiar y administrar los fondos y valores, así como operar y controlar las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Caja General de Gobierno.

II. Determinar el flujo de efectivo para el pago del gasto público, de acuerdo con la disponibilidad de recursos existentes. ...].

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

203311000 CAJA GENERAL

OBJETIVO:

Controlar los fondos, valores e inversiones del Gobierno del Estado y efectuar los pagos autorizados en el presupuesto de egresos, diseñando y desarrollando los sistemas de control necesarios.

FUNCIONES:

- [... Efectuar y controlar los pagos autorizados en el presupuesto de egresos y aquellos que legalmente deba realizar el Gobierno del Estado. ...]
- Registrar, controlar y cancelar o restituir los cheques de pago por los diversos conceptos de egresos. ...].

Como ha podido apreciarse, la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentra imposibilitada para dar respuesta a su solicitud, derivado del ámbito competencial que la Ley le otorga, lo cual encuentra sustento legal en lo preceptuado por el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

México, mismo que a la letra refiere: *Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos*, cumpliéndose en consecuencia lo establecido por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo anterior, respetuosamente se le sugiere dirigir su Solicitud de Información a la Secretaría de Finanzas del Estado de México, en su Módulo de Acceso sito en Lerdo Poniente No. 300, colonia Centro, Toluca de Lerdo, México, o bien por medio del SAIMEX.

De no satisfacerle la respuesta, podrá inconformarse con el Recurso de Revisión en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA